

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5	
PÁGINA: 1 DE 3						
FECHA: 22/05/2020						
INVITACIÓN A COTIZAR No. 010-2022 S.NTE						
OBJETO A CONTRATAR						
Suministrar soportes nutricionales parenterales para los diferentes servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.						
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
Ítem	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	MEZCLA NEONATAL DE INICIO TEMPRANO (3g AA NEONATALES-PEDIÁTRICOS 10g DAD 50ml VOLUMEN 100 ml)	A DEMANDA	BOLSA	180		
2	MEZCLA NEONATAL (DAD 50 % CON/SIN AGUA) BOLSA 150 ML	A DEMANDA	BOLSA	50		
3	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL SIN LÍPIDOS DE 1 A 500ml	A DEMANDA	BOLSA	10		
4	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL CON LÍPIDOS DE 1 A 500ml	A DEMANDA	BOLSA	60		
5	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL CON LÍPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 1 A 500 ML	A DEMANDA	BOLSA	220		
6	NUTRICION PARENTERAL PEDIÁTRICA SIN LÍPIDOS DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	10		
7	NUTRICION PARENTERAL PEDIÁTRICA CON LÍPIDOS DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	50		
8	NUTRICION PARENTERAL PEDIÁTRICA CON LÍPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	40		
9	NUTRICION ESTÁNDAR PARA ADULTO 1000 ML	A DEMANDA	BOLSA	40		
10	NUTRICION PARENTERAL ADULTO SIN LÍPIDOS 1ML A 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	10		
11	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LÍPIDOS 1ML A 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	130		

12	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 1ML A 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	80		
13	EMULSION DE ACEITE DE PESCADO (ACIDOS GRASOS OMEGA 3)	A DEMANDA	BOLSA	10		
14	DIPEPTIVEN X 100 ml	A DEMANDA	BOLSA	10		

Nota: La entidad adjudicará la totalidad de Servicios Requeridos en la descripción técnica, al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y económico, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA: EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDEN PARTICIPAR (I) PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; (II) PERSONAS NATURALES QUE TENGAN CAPACIDAD PARA OBLIGARSE POR SÍ MISMAS; Y (III) CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. LAS PERSONAS JURÍDICAS O PROPONENTES PLURALES DEBEN TENER UNA DURACIÓN POR LO MENOS IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑOS MÁS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBEN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON EL DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO NO SUPERIOR A TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN EL CUAL CONSTE SU EXISTENCIA, FECHA DE CONSTITUCIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, O NOMBRE DE LA PERSONA QUE TENGA LA CAPACIDAD DE COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE, Y SUS FACULTADES, SEÑALANDO EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTO QUE LO FACULTA.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED) LA PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR Y ACOMPAÑAR SU PROPUESTA CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN, SUSCRITA POR ÉL, SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL O SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y ACREDITADO CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED): LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES, DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EFECTUADOS DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY ASÍ LO EXIJA, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002). DICHA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD SI EXISTE OBLIGACIÓN LEGAL DE TENERLO, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE. LA PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS SEIS (6) PERÍODOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA EPS, FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y ARL CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MES QUE SE REALICE EL CIERRE DEL PROCESO. EN CASO DE HABER SUSCRITO UN ACUERDO DE PAGO CON LAS ENTIDADES RECAUDADORAS RESPECTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, DEBERÁ EL REVISOR FISCAL O EN SU DEFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTAR EN LA CERTIFICACIÓN, QUE EXISTE EL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDEPENDIENTE DICHA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA LEGALMENTE.

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ESTA CIRCUNSTANCIA. LAS SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS, CONTRIBUYENTES DECLARANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES QUE DEVENGUEN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, HASTA DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y SUJETOS PASIVOS DE AUTO RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA Y LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS CON EMPLEADOS QUE DEVENGUEN MENOS DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y EXONERADOS DE REALIZAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1607 DE 2012 Y EL DECRETO 862 DE 2013, DEBERÁN ACREDITAR ESTA CIRCUNSTANCIA CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY EXIJA ESTE REQUISITO O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO. EN CASO DE QUE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES SE EVIDENCIE ALGUNA INCONSISTENCIA, LA SUBRED PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP DICHA SITUACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA. CUANDO EL PROPONENTE O LOS INTEGRANTES DE ESTE, SEA UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA NO RESIDENTE EN EL PAÍS, SOLAMENTE ESTARÁ OBLIGADO A CERTIFICAR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE: MEDIANTE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LA SUBRED VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD COMO DE QUIEN LA REPRESENTA. PARA TALES EFECTOS, TENDRÁ EN CUENTA LA IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD, DURACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES Y QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA OFERENTE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, EN DONDE CONSTE QUE SU DURACIÓN NO ES INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS Y QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SUFICIENTE PARA PODER EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. ESTE CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBE PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR CERTIFICADO EXPEDIDO NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE EL OBJETO Y SE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO QUE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O EN DOCUMENTO IDÓNEO DEBE ACREDITARSE QUE EL MANDATARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL COLOMBIA TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PROBAR SU EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(III) EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CADA PAÍS, ACOMPAÑADO CON EL RESPECTIVO APOSTILLE SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 106 DE 2001 Y LA LEY 455 DE 1998, O

(IV) CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA, DONDE CONSTE QUE LA SOCIEDAD EXISTE COMO PERSONA JURÍDICA, Y EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. DICHO CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO EN UNA FECHA NO SUPERIOR A UN MES CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBE REALIZARSE UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO PROBATORIO LEGALMENTE VÁLIDO EN COLOMBIA, INCLUYENDO ESTATUTOS, CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTOS DE INCORPORACIÓN O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL CÓNSUL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON JURISDICCIÓN EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO SOCIAL, ENTRE OTROS.

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA, DEBERÁ CONSTITUIR APODERADO CON DOMICILIO EN COLOMBIA PARA QUE LA REPRESENTA Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO UNA SUCURSAL EN COLOMBIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 471 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA NO CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SUBRED.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR DOCUMENTO.

6. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – R.I.T: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE ESTE DOCUMENTO.

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE DEBERÁN APORTAR EN LA PROPUESTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN SEA EL CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL OFERENTE. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁN APORTAR ESTOS DOCUMENTOS DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS NATURALES QUE LOS CONFORMAN.

8. CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NI PRESENTE SANCIONES, QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000 Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SANCIONES QUE IMPLIQUEN ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ: LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO TENGA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTE CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS O CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS.

12. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016 –CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. NOTA: NO SE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROPONENTE QUE A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL, PRESENTE MULTAS VIGENTES QUE HAYAN SIDO IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN EL ACTUAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA



14. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (MODELO ANEXO No. 8 ENTREGADO POR LA SUBRED) EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE CONSTITUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, Y DEBERÁN ACREDITAR QUE SU TÉRMINO DE DURACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. ASÍ MISMO, SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. TRATÁNDOSE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPRESAR SI LA PARTICIPACIÓN ES A TÍTULO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, EL DOCUMENTO DEBERÁ CONSIGNAR LOS TÉRMINOS QUE REGIRÁN LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO, ESTO ES: I) DURACIÓN, II) OBJETO, III) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, IV) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, V) ELEMENTOS QUE NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA SUPERVISIÓN.
- EXPRESAR QUE LA DURACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.
- DESIGNAR EN FORMA EXPRESA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O Y EL DE SU SUPLENTE CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CON SUS FACULTADES.

ESTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADELANTA BAJO LAS CONDICIONES DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TANTO, EN CASO DE PRESENTAR LA PROPUESTA BAJO LA FIGURA DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) SE DEBERÁN REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE LA PROPUESTA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MENCIONADA. PARA EL EFECTO, SE INFORMA QUE EXISTE UNA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE QUE PODRÁ ENCONTRAR EN EL SIGUIENTE LINK:

[HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/20170323_GUIA_PROponente_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/20170323_GUIA_PROponente_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF)

SE ENTENDERÁ POR PROPUESTA CONJUNTA, UNA PROPUESTA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TAL CASO SE TENDRÁ COMO PROPONENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS, EL GRUPO CONFORMADO POR LA PLURALIDAD DE PERSONAS Y NO LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS.

15. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS: SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NO TIENE FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y CONTRATAR CON LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ INHABILITADA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERÁ ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA, ETC.), EN LA QUE CONSTE QUE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y/O CONTRATOS HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL FIJADO PARA EL PROCESO.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EL PROPONENTE DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, IDENTIFICADA CON NIT 900.971.006-4, UNA PÓLIZA DE SEGUROS O PATRIMONIO AUTÓNOMO O GARANTÍA BANCARIA, EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, EN LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ PRECISARSE QUE EL AFIANZADO ES EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD Y DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA. EN TODO CASO, EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO. LA PROPUESTA TENDRÁ UNA VALIDEZ IGUAL AL TÉRMINO DE VIGENCIA ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. DURANTE ESTE PERÍODO LA PROPUESTA SERÁ IRREVOCABLE, DE TAL MANERA QUE EL PROPONENTE NO PODRÁ RETIRAR NI MODIFICAR LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE LA MISMA, SO PENA DE QUE LA ENTIDAD PUEDA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ESTA GARANTÍA APLICA PARA LAS OFERTAS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A 150 SMMLV.

17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE Y EN FIRME EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012. CADA INTEGRANTE DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, AL MOMENTO DE PRESENTARSE AL PROCESO DEBE TENER LA INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO IGUALMENTE, VIGENTE Y EN FIRME. EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ES DECIR, HABER SIDO RENOVADO EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, LA INFORMACIÓN RENOVADA EN EL RUP DEBE ADQUIRIR FIRMEZA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, PARA ASÍ PODER SER SUBSANADA POR EL PROPONENTE Y TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD ESTATAL. ASÍ LAS COSAS, PARA QUE EL CONTENIDO ACTUALIZADO DEL RUP PUEDA SER TENIDO EN CUENTA POR LA ENTIDAD ESTATAL ES NECESARIO QUE ADQUIERA FIRMEZA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018. NOTA: EN EL CASO QUE LOS OFERENTES APORTEN UN RUP PRESENTADO PARA RENOVACIÓN ANTE CÁMARA DE COMERCIO AÑO 2021, EL CUAL A FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE NO SE ENCUENTRE EN FIRME, ESTE RUP SERÁ VÁLIDO SIEMPRE Y CUANDO ADQUIERA FIRMEZA MÁXIMA DENTRO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONCEPTO NO. 4201814000002927 DE 2018, EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO: El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2020. Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento
1. Balance general y estado de resultados debidamente discriminados con fecha de corte 31 de diciembre de 2020.
2. Fotocopia del documento de identidad y tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que firman el balance general y estado de resultados aportado.
1. índice de liquidez Mayor o igual a 1.5 Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general. $\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal
2. Índice de Endeudamiento Menor o Igual a 0.60. Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente. $\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total})$ El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 60 % (sesenta por ciento). Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal
3. CAPITAL DE TRABAJO: Deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado para este proceso. este factor se calculará de la siguiente manera: 1. capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente.
NOTA: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, respecto a los proponentes que acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica, Artículo 2° en concordancia con el Artículo 3° de este Decreto y que señala: Artículo 2: Sustitución del Parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subdirección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:
“PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderá a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que trata los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto”.
EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.
TÉCNICOS:
1. Los oferentes deberán presentar ficha técnica y registro sanitario Invima vigente de cada uno de los ítems a cotizar.
2. Los oferentes deberán presentar certificados de BPE vigente expedido por INVIMA.
3. Los oferentes deberán presentar la inscripción del programa de Farmacovigilancia al INVIMA, dando cumplimiento al Decreto 677 de 1995 Artículo 146 y Resolución 2004009455 de 2004 Artículo 3.

CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

4. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Sera postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

• Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador. Las certificaciones de experiencia presentadas serán las únicas que se tendrán en cuenta para su respectiva evaluación.

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 2: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plurar cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA ANEXOS (6 y 7) ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará la totalidad de Servicios Requeridos en la descripción técnica, al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, financiero, SARLAFT, técnico y económico; por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

La propuesta no podrá superar el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

FINANCIEROS:

1. Cumple o no cumple, presentación de la totalidad de documentos solicitados
2. Cumple o no cumple con los tres (3) indicadores financieros requeridos:

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor ó igual a uno punto cinco (1,5), calculado así: índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente.

B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto sesenta (0,60), calculado así: índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

C) CAPITAL DE TRABAJO: Deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto asignado para este proceso. este factor se calculará de la siguiente manera: 1. capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: Mejor propuesta económica con respecto al valor y que se encuentre habilitada dentro de los criterios jurídicos, sarlaft, técnico y financiero

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate como resultado de las evaluaciones desarrolladas a las propuestas participantes, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y orden:

1. La propuesta radicada en primer lugar y que se encuentre habilitada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	492
VALOR	\$ 550.000.000
FECHA DE CDP	16/02/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	MEDICAMENTOS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	Tres (3) Meses
FORMA DE PAGO	(90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
-------------------------	---

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD**PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES**

En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

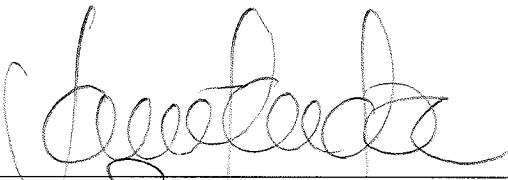
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las entregas en los sitios y horarios establecidos por el supervisor del contrato, cualquier eventualidad en la entrega deberá ser informado con antelación.
2. Las preparaciones solicitadas serán a demanda, independiente del promedio establecido y deberán ser dispensados dentro de las 4 horas siguientes a la solicitud efectuada por la subred de servicios de salud norte.
3. Los componentes de los productos deben cumplir con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del ministerio de la protección social. así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis.
4. El contratista se compromete a informar en casos de desabastecimiento o casos fortuitos la no disponibilidad de alguno de los componentes al supervisor para definir conducta, en caso de no ser añadido alguno se descontará de la factura.
5. Las nutriciones parenterales de neonatos y pediatría deberán contener los componentes específicos para el grupo etéreo relacionado: aminoácidos, elementos traza y vitaminas liposolubles.

6. Suministrar las preparaciones objeto de este contrato para los cuales se debe establecer la fecha de vencimiento acorde con los estudios de estabilidad reportados al invima en el momento de la visita de certificación en BPE.		
7. La E.S.E. podrá en cualquier momento inspeccionar la planta o la bodega, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.		
8. El contratista se compromete a presentar mensualmente el reporte del resultado de los controles microbiológicos realizado en las diferentes áreas de su entidad.		
9. El contratista se compromete a presentar el reporte de llenado de medios con la periodicidad definida ante la entidad reguladora.		
10. El contratista se compromete a dar respuesta por escrito a las no conformidades que sean reportadas por la Subred Norte.		
11. Realizar la reposición de las preparaciones que resultaren deterioradas en el transporte, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga la Subred, debiendo proceder a dicha reposición de manera dentro de las siguientes cuatro (4) horas siguientes.		
12. Garantizar que las preparaciones cuenten en su etiqueta con información amplia y suficiente que permita una correcta identificación de su contenido en relación al paciente con su requerimiento nutricional, así como establecer las condiciones de almacenamiento.		
13. Las preparaciones ofrecidas deben ser fabricados de conformidad con los requisitos exigidos en las buenas prácticas de elaboración y control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Los productos importados deben cumplir con las normas de los artículos 72, 73 y 74 del decreto 677 de 1995 del ministerio de salud.		
SOLICITUD DE ACLARACIONES		
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.		
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA		
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permita su adjudicación . 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del término establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta . 4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente. 7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso. 8. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta. lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así ... (...) "artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma" (...) 9. Cuando presente oferta parcial.		
ANEXOS		
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT ANEXO 7. COMPOSICIÓN SOCIETARIA DE LA EMPRESA ANEXO 8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.		
FIRMAS APROBACIÓN		
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	FABIO CORTES CRUZ	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA						CÓDIGO: AP-CT-F-03-05		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						VERSIÓN: 5		
							PÁGINA : 1 DE 1		
FECHA: 22/05/2020									
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO									
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	A. (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	B. ()	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. ()	CONVOCATORIA PÚBLICA	D. ()	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
OBJETO A CONTRATAR	Suministrar soportes nutricionales parenterales para los diferentes servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.								
Cordialmente,  Dra. Janneth Caicedo Casanova Directora de Contratación									

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Febrero 16 De 2022

CDP. No.

492

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

COPIA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 42450103001000000000000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245010301

NOMBRE RUBRO.....: MEDICAMENTOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 260,000,000.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 7,659,121,030.00

SALDO DE APROPIACION : 7,919,121,030.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA HURTADO JAIME HUMBERTO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SUMINISTRO DE SOPORTES NUTRICIONALES PARENTERALES

USS SUBRED

 R UN VALOR INICIAL DE : 550,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 550,000,000.00

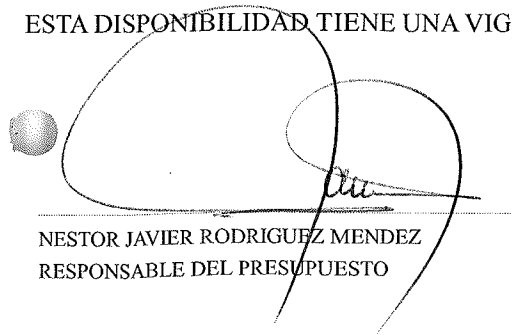
QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

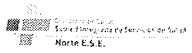
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 260,000,000.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 7,109,121,030.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: AP-CT-F-01-06				
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6				
		PÁGINA: 1 DE 2		FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A	07/02/2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A				
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ						
PROCESO:	NUTRICION (DIRECCION DE COMPLEMENTARIOS)						
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	dircomplementarios@subrednorte.gov.co						
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO	PROFESIONAL NUTRICION - ANGELA MARIA CABAL PEREZ		PAA (x) PROYECTO ()				
OBJETO A CONTRATAR							
SUMINISTRAR SOPORTES NUTRICIONALES PARENTERALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social Del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba y Barrios Unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. En cumplimiento de estos principios, tenemos que la Subred Norte requiere dar cumplimiento al suministro de nutricional parenteral, el cual consiste en administrar nutrientes al organismo por vía extradigestiva, en la calidad y cantidad necesaria para cada individuo, contribuyendo a su buen funcionamiento y a la recuperación de los pacientes de las diferentes Unidades de Servicios de la Subred Norte E.S.E. Por tal razón su suministro cualquiera que sea su naturaleza, deberá garantizarse de manera continua y oportuna, especialmente en aquellos pacientes en los cuales su tracto digestivo no es competente para realizar el proceso de ingesta, digestión y metabolización de nutrientes, como es el caso de los pacientes internados en las unidades de cuidado intensivo de diferentes complejidades (neonatal, pediátrico, adulto, quemados) de todas las unidades de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte, considerándose una preparación magistral cuyo objetivo es satisfacer los requerimientos nutricionales individuales de un paciente determinado como parte del tratamiento integral. dando cumplimiento así, a lo estipulado en el estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E., acuerdo 024 de 2017. Así las cosas, en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la Subred Norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confiis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Ítem	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	MEZCLA NEONATAL DE INICIO TEMPRANO (3g AA NEONATALES- PEDIÁTRICOS 10g DAD 50ml VOLUMEN 100 ml)	A DEMANDA	BOLSA	180			X
2	MEZCLA NEONATAL (DAD 50 % CON/SIN AGUA) BOLSA 150 ML	A DEMANDA	BOLSA	50			X
3	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL SIN LÍPIDOS DE 1 A 500ml	A DEMANDA	BOLSA	10			X
4	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL CON LÍPIDOS DE 1 A 500ml	A DEMANDA	BOLSA	60			X
5	NUTRICION PARENTERAL NEONATAL CON LÍPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 1 A 500 ML	A DEMANDA	BOLSA	220			X

16-02-22
287

6	NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICA SIN LIPIDOS DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	10			X
7	NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICA CON LIPIDOS DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	50			X
8	NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICA CON LIPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 501ML A 2500ML	A DEMANDA	BOLSA	40			X
9	NUTRICION ESTÁNDAR PARA ADULTO 1000 ML	A DEMANDA	BOLSA	40			X
10	NUTRICION PARENTERAL ADULTO SIN LIPIDOS 1ML A 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	10			X
11	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS 1ML A 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	130			X
12	NUTRICION PARENTERAL ADULTO CON LIPIDOS DE CUARTA GENERACION DE 1ML A 3000ML	A DEMANDA	BOLSA	80			X
13	EMULSION DE ACEITE DE PESCADO (ACIDOS GRASOS OMEGA 3)	A DEMANDA	BOLSA	10			X
14	DIPEPTIVEN X 100 ml	A DEMANDA	BOLSA	10			X

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI ___ NO X

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (Menor Valor)	OTROS (X)	CUALES: JURÍDICO -SARLAFT - FINANCIERO
--------------	--------------------------	-----------	--

Nota: La entidad adjudicará la totalidad de Servicios Requeridos en la descripción técnica, al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y económico, por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazado.

CRITERIOS HABILITANTES JURIDICOS DE SELECCION:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMVL.

8. Registro Único de Proponentes – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no más treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 22. Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 420181400002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

9. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

10. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

11. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

14. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

17. Certificación Bancaria

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Los oferentes deberán presentar ficha técnica y registro sanitario Invima vigente de cada uno de los ítems a cotizar.

2. Los oferentes deberán presentar certificados de BPE vigente expedido por INVIMA.

3. Los oferentes deberán presentar la inscripción del programa de Farmacovigilancia al INVIMA, dando cumplimiento al Decreto 677 de 1995 Artículo 146 y Resolución 2004009455 de 2004 Artículo 3.

4. CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Será postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

• Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador. Las certificaciones de experiencia presentadas serán las únicas que se tendrán en cuenta para su respectiva evaluación.

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

- a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para acreditación de la experiencia.
- b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 2: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 5: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicione. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO: El proponente debe acreditar su capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, con corte al 31 de diciembre de 2020.

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento

1. Índice de liquidez Mayor o igual a 1.5

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal

2. Índice de Endeudamiento Menor o Igual a 0.50 . Los indicadores de endeudamiento tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la Empresa, refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total})$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 50% (cincuenta por ciento).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero.

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA (X) En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (X) En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPOS SOLICITADOS, CUANDO HAYA LUGAR.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.

10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR LAS ENTREGAS EN LOS SITIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUALQUIER EVENTUALIDAD EN LA ENTREGA DEBERÁ SER INFORMADO CON ANTELACIÓN.

2. LAS PREPARACIONES SOLICITADAS SERAN A DEMANDA, INDEPENDIENTE DEL PROMEDIO ESTABLECIDO Y DEBERÁN SER DISPENSADOS DENTRO DE LAS 4 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD NORTE.

3. LOS COMPONENTES DE LOS PRODUCTOS DEBEN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS FARMACÓPEAS OFICIALES Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. ASÍ MISMO, DEBEN GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CALIDAD, EFICACIA Y ESTABILIDAD DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL. SI EL PRODUCTO NO ES OFICIAL EN NINGUNA FARMACÓPEA, SE DEBEN INDICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE PARA MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS DE ANÁLISIS.

4. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INFORMAR EN CASOS DE DESABASTECIMIENTO O CASOS FORTUITOS LA NO DISPONIBILIDAD DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES AL SUPERVISOR PARA DEFINIR CONDUCTA, EN CASO DE NO SER AÑADIDO ALGUNO SE DESCONTARÁ DE LA FACTURA.

5. LAS NUTRICIONES PARENTERALES DE NEONATOS Y PEDIATRIA DEBERAN CONTENER LOS COMPONENTES ESPECIFICOS PARA EL GRUPO ETÁREO RELACIONADO: AMINOACIDOS, ELEMENTOS TRAZA Y VITAMINAS LIPOSOLUBLES.

6. SUMINISTRAR LAS PREPARACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO PARA LOS CUALES SE DEBE ESTABLECER LA FECHA DE VENCIMIENTO ACORDE CON LOS ESTUDIOS DE ESTABILIDAD REPORTADOS AL INVIMA EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE CERTIFICACION EN BPE.

7. LA E.S.E. PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO INSPECCIONAR LA PLANTA O LA BODEGA, EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, LOS LABORATORIOS QUE ESTÉN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS Y LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA SOBRE LA CALIDAD DE UN LOTE DETERMINADO.

8. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESENTAR MENSUALMENTE EL REPORTE DEL RESULTADO DE LOS CONTROLES MICROBIOLÓGICOS REALIZADO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD.

9. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESENTAR EL REPORTE DE LLENADO DE MEDIOS CON LA PERIODICIDAD DEFINIDA ANTE LA ENTIDAD REGULADORA.

10. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DAR RESPUESTA POR ESCRITO A LAS NO CONFORMIDADES QUE SEAN REPORTADAS POR LA SUBRED NORTE.

11. REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LAS PREPARACIONES QUE RESULTAREN DETERIORADAS EN EL TRANSPORTE, O CON DEFECTOS DE CALIDAD, EMPAQUE O CONSERVACIÓN, DE CUYO REPORTE LE HAGA LA SUBRED, DEBIENDO PROCEDER A DICHA REPOSICIÓN DE MANERA DENTRO DE LAS SIGUIENTES CUATRO (4) HORAS SIGUIENTES.

12. GARANTIZAR QUE LAS PREPARACIONES CUENTEN EN SU ETIQUETA CON INFORMACION AMPLIA Y SUFICIENTE QUE PERMITA UNA CORRECTA IDENTIFICACION DE SU CONTENIDO EN RELACION AL PACIENTE CON SU REQUERIMIENTO NUTRICIONAL, ASÍ COMO ESTABLECER LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.

13. LAS PREPARACIONES OFRECIDOS DEBEN SER FABRICADOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACION Y CONTROL DE CALIDAD Y LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES EN LA MATERIA. LOS PRODUCTOS IMPORTADOS DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LOS ARTÍCULOS 72, 73 Y 74 DEL DECRETO 677 DE 1995 DEL MINISTERIO DE SALUD.

ACLARACIONES

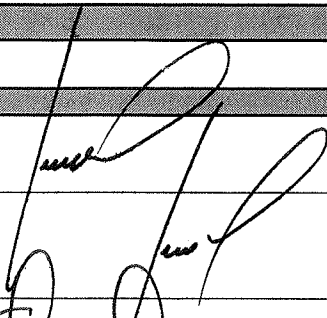
EN CASO DE ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

Tres (3) meses

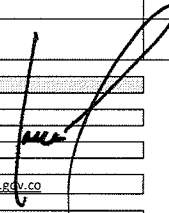
FIRMAS

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisó Jurídicamente	JANNETH CAICEDO CASANOVA	

OBSERVACIONES:

 República de Colombia Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros									0			Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato									0			Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros									0			Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras									0			Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.									0			Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	Ivan Dario Ochoa Pelaez
Correo Electrónico:	dircomplementarios@subrednorte.gov.co
Cargo:	Director Servicios Complementarios
Fecha Elaboración d/m/a	Enero 17 de 2022